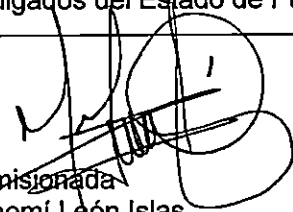
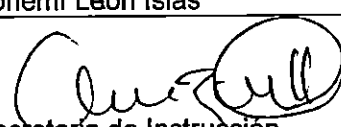


**Versión Pública de Resolución RR-1819/2022, que contiene información  
clasificada como confidencial**

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	<b>Veintiocho de junio de dos mil veintitrés.</b>
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	<b>Acta de la Sesión número 16 de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés.</b>
III.	El nombre del área que clasifica.	<b>Ponencia 3</b>
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-1819/2022
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	<b>Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.</b>
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Nohemí León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaría de Instrucción Carolina García Llerandi
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez.**  
Ponente: **Nohemí León Islas**  
Folio: **210443122000074**  
Expediente: **RR-1819/2022.**

Sentido de la resolución: **SOBRESEE.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-1819/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. El nueve de junio de dos mil veintidós, el entonces solicitante remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, a la que le fue asignado el número de folio 210443122000074, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

II. El siete de julio de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia.

III. Con fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, la persona recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante un recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, alegando como acto reclamado, la entrega de la información incompleta y distinta a la solicitada, de conformidad con el artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En la misma fecha antes mencionada, el entonces Comisionado Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el reclamante, asignándole el número de expediente **RR-1819/2022**, el cual fue turnado a la Ponencia correspondiente, para su trámite respectivo.

ELIMINADO 1. Dos palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

**IV.** El quince de agosto de dos mil veintidós se requirió a la persona recurrente, a fin de que indicara la fecha en que fue notificada la respuesta o tuvo conocimiento del acto reclamado; además, se le previno que de no atender lo solicitado se acordaría lo que en derecho correspondiera respecto a la admisión del recurso que nos ocupa.

**V.** Por acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se tuvo a la persona recurrente atendiendo el requerimiento que se le realizó, descrito en el punto inmediato anterior, por lo que, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo a la persona recurrente señalando el correo electrónico como medio para recibir notificaciones.

**VI.** Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas. Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que con fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, remitió a la persona recurrente información

complementaria a la respuesta inicial, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés correspondiera, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

**VII.** En fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se tuvo por entendida la negativa de la persona recurrente en relación a la difusión de sus datos personales, por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**VIII.** En fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que la persona recurrente manifestó como acto reclamado, la entrega de la información incompleta y distinta a la solicitada.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es aplicable por analogía y se invoca de manera ilustrativa la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

***“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”***

Por lo que, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, informó haber

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez.**  
Ponente: **Nohemí León Islas**  
Folio: **210443122000074**  
Expediente: **RR-1819/2022.**

enviado un alcance de respuesta a la persona recurrente durante la secuela procesal del expediente que nos ocupa, tal y como se desprende de las actuaciones, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III, del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

La solicitud materia del presente medio de impugnación realizada por el solicitante, la cual fue registrada con el número de folio **210443122000074**, fue presentada en los términos siguientes:

***"Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:***

- ¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)***
- ¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO***
- ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO***
- ¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO***
- ¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO***
- ¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.***

***Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.***

***Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud.***

***Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.***

**La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.**

**La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>.” (sic)**

El día siete de julio de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia en los términos siguientes:

**“Respuesta**

**Con información proporcionada por la secretaria de seguridad pública y vialidad municipal al ser el área responsable de la información le informamos con fundamento en el artículo 152 y 156 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:**

**(...)**

**Que la información solicitada correspondiente del ejercicio 2018 al 31 de mayo de 2022 del municipio podrá ser consultada en el siguiente enlace electrónico tal y como se muestra en la captura de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del sistema, (cuya consulta es exclusiva de las instituciones de seguridad pública que estén facultados en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga).” (sic)**

Según se desprende del expediente de mérito, la persona recurrente centró su **inconformidad** en la entrega de información incompleta y distinta a la solicitada, concretamente con la respuesta otorgada a la solicitud, ya que éste refirió:

**“...Interpongo este recurso de revisión, debido a que el Sujeto Obligado declaró que me entregaría la información solicitada mediante hipervínculo, pero este no me fue remitido. Por lo anterior, no recibí la información solicitada, razón por la **cual** les solicito que revoquen la respuesta del SO, pidiendo que la modifique y me entregue así la información pública.” (sic)**

Por su parte, el sujeto obligado a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número MT-UTAI-0203/2022 y sus anexos, de fecha siete de

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez.**  
Ponente: **Nohemi León Islas**  
Folio: **21044312200074**  
Expediente: **RR-1819/2022.**

septiembre de dos mil veintidós, rindió el informe con justificación que le fue solicitado, adjuntando entre otras pruebas las copias certificadas de la impresión de su correo institucional y de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual se observa que el misma día antes mencionado, envió a la persona recurrente respuesta complementaria, por lo que, el informe fue rendido en los siguientes términos:

TRANSPARENCIA  
SOLICITUD : 21044312200074  
ASUNTO : CONTESTACIÓN A  
SOLICITUD DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN.

**ESTIMADO SOLICITANTE.  
P R E S E N T E.**

Con Fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en relación con los artículos 1,2 fracción V, 16 fracciones I, IV, 17, 150, 156 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en atención a la solicitud de Información Pública recibida mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), con número de folio 21044312200074, a la que se asignó el número de expediente 21044312200074 referente a:

*"Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:*

**TIPO DE INCIDENTE O EVENTO** (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

**HORA DEL INCIDENTE O EVENTO**

**FECHA ( dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO**

**LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO**

**UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO**

**LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.**

*Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.*

*Hago de conocimiento que mi solicitud explícitamente requiere el registro de incidentes que pueda constituir una falta administrativa y también aquellos que pudieran constituir un delito.*

*Requero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud.*

*Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e Información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



*Sistema Nacional De Seguridad Pública, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor esta solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.*

*La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.*

*La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual pueda ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>" Sic.*

**HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DIO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:**

### RESPUESTA:

De la información solicitada tengo a bien informarle que dicha información puede verificarla en los siguientes hipervínculos.

<https://tlacotepecdebenitojuarez.gob.mx/documentos/8by7W9M2mX3L5XPd/file>

<https://tlacotepecdebenitojuarez.gob.mx/documentos/Ngk6V98nmE914y5a/file>

<https://tlacotepecdebenitojuarez.gob.mx/documentos/XV0Qq9GNKpwLDBJ5/file>

En relación a lo anterior se le reitera la vocación institucional por parte de esta Unidad de Transparencia para cumplir cabalmente con el derecho de acceso a la información. Asimismo, se hace de su conocimiento de la Interposición Recurso de Revisión que refiere el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

06/10/2022 11:05:25 AM

### ACUSE DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA SISAI

**Datos de la solicitud:**  
 Folio de la solicitud: 210443122000074  
 Fecha y hora de la solicitud: 13/09/2022 19:24:27 PM  
 Nombre o razón social: H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez  
 Dependencia o entidad a la cual se envió la solicitud: Información pública  
 Tipo de solicitud:  
 Fecha y hora de respuesta: 06/10/2022 11:05:25 AM

**Descripción de la solicitud**

Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o ovs.) con la siguiente información de incidencia definitiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

**TIPO DE INCIDENTE O EVENTO** (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)  
**HORA DEL INCIDENTE O EVENTO**  
**FECHA** (dd/mm/aaaa) **DEL INCIDENTE O EVENTO**  
**LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO**  
**UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO**  
**LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO, ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.**

Solicito explícitamente que la información se encuentre desplegada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Hago de conocimiento que mi solicitud explícitamente requiere el registro de incidentes que puede constituir una falta administrativa y también aquellos que pudieron constituir un delito.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, la contenida en la misma no se encuentra desplegada con el detalle con la que un servidor esta solicitando, principalmente por lo que se refiere a la geografía y coordinación del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?group=justicia-y-seguridad>

**Información solicitada:**

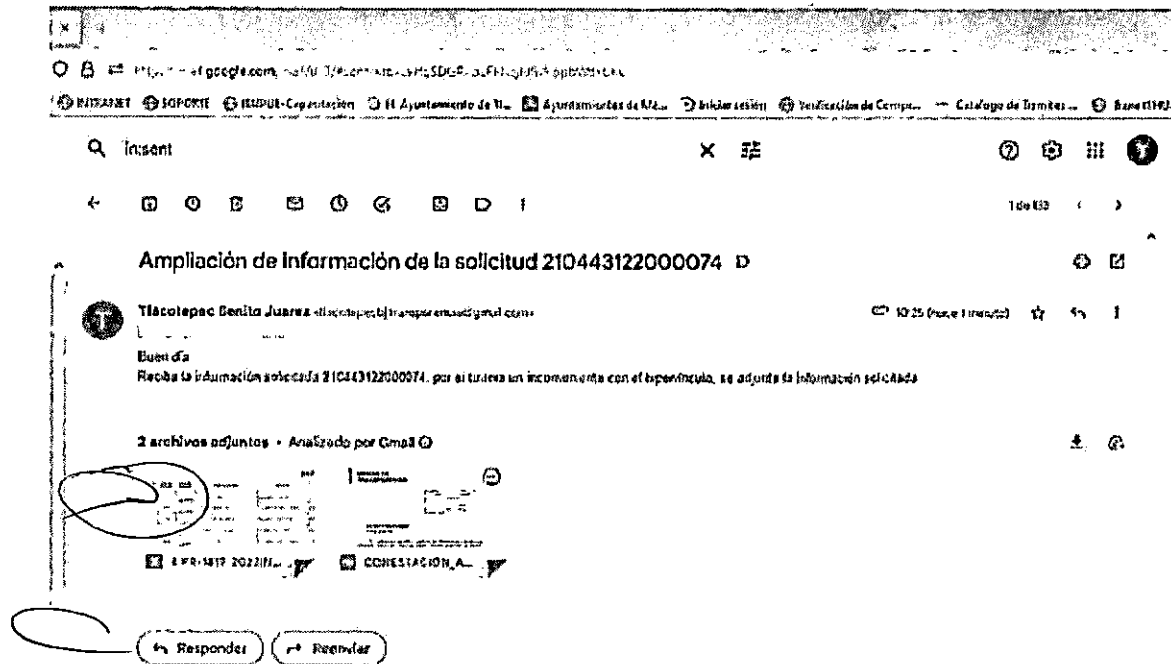
021.

ORDEN	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	TIPO DE INCIDENTE O EVENTO	FECHA DEL INCIDENTE O EVENTO	LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO	UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO	ESTADO DE ATENCIÓN
1	13/09/2022	06/10/2022	CAJAS AGUAS 1 Y 2 DE SAN JUAN	REPARACIÓN DE SERVICIO	CAJAS AGUAS 1 Y 2 DE SAN JUAN	19.150000, -98.150000	REPARACIÓN DE SERVICIO	06/10/2022	CAJAS AGUAS 1 Y 2 DE SAN JUAN	CAJAS AGUAS 1 Y 2 DE SAN JUAN	19.150000, -98.150000	ABIERTO
2	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
3	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
4	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
5	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
6	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
7	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
8	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
9	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
10	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
11	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
12	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
13	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
14	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
15	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
16	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
17	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
18	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
19	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
20	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
21	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
22	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
23	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
24	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO
25	13/09/2022	06/10/2022	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	REPARACIÓN DE SERVICIO	ABIERTO

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificadas, las constancias siguientes:

- El acuse de registro de la solicitud de información emitido por la plataforma SISAI.
- El acuse de entrega de información vía SISAI.
- El correo electrónico del sujeto obligado a la persona recurrente, en el cual remite alcance a la respuesta otorgada mediante un archivo adjunto de contestación.

De la documentación descrita anteriormente, cabe destacar el correo electrónico de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, respecto al alcance complementario a la respuesta inicial, emitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, dirigido a la persona recurrente, el cual se encuentra en los términos siguientes:





031

No.	Descripción del caso	Fecha de recepción	Fecha de respuesta	Nombre del responsable	Estado del caso
24	Requerimiento de información pública	06/08	14 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
25	Requerimiento de información pública	06/08	04 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
26	Requerimiento de información pública	06/08	04 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
27	Requerimiento de información pública	06/08	07 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
28	Requerimiento de información pública	18/08	06 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
29	Requerimiento de información pública	23/08	06 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
30	Requerimiento de información pública	18/08	06 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
31	Requerimiento de información pública	18/08	12 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
32	Requerimiento de información pública	06/08	14 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
33	Requerimiento de información pública	11/07	16 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
34	Requerimiento de información pública	11/08	27 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
35	Requerimiento de información pública	11/08	07 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
36	Requerimiento de información pública	11/07	08 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
37	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
38	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
39	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
40	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
41	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
42	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
43	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
44	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
45	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
46	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
47	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
48	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
49	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto
50	Requerimiento de información pública	06/08	09 de febrero de 2018	Celia Mijangil Alvarado, responsable del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Resuelto

Por tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable no le remitió el tipo de incidente y coordenadas en la respuesta inicial.

Resultan aplicables al particular lo dispuesto por los diversos 3, 7 fracciones XI y XIX, 145 fracciones I y II, 152 y 156 fracción I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado:

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**

**Artículo 3. "Los Sujetos Obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."**

**Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:...**

**XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;...**

**XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;...”**

**Artículo 145. “Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:**

- I. Máxima publicidad;**
- II. Simplicidad y rapidez...”**

**Artículo 152. “El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante...”**

**Artículo 156.- “Las formas en que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

- I.- Haciéndole saber al solicitante que la información no es competencia del sujeto obligado, no existe o es información reservada o confidencial;**
- II.- Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada;**
- III.- Entregando o enviando, en su caso, la información, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante, siempre que se cubran los costos de reproducción;**
- IV.- Entregando la información por el medio electrónico disponible para ello, o**
- V.- Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa.”**

Por lo que hace a la solicitud de información que diera origen al recurso que nos ocupa, la inconformidad esencial de la persona recurrente fue la entrega de información incompleta, a lo que el sujeto obligado al momento de rendir su informe con justificación informó a quien esto resuelve que a fin de salvaguardar el derecho de la persona recurrente de acceso a la información, había proporcionado por medio de correo electrónico una ampliación de respuesta, mediante el cual se hacía de su

conocimiento, la fecha de realización de las mesas de trabajo, los lugares donde se llevaron a cabo y los participantes de las mismas.

Ahora bien y para un mejor entendimiento, es importante precisar que la literalidad del motivo de inconformidad manifestado por la persona recurrente, recae específicamente en la entrega de información incompleta, derivado de que el sujeto obligado no había proporcionado el tipo de incidente así como las coordenadas geográficas requeridas.

Así pues, y como se ha manifestado en párrafos anteriores, el sujeto obligado, mediante alcance de respuesta, hizo del conocimiento de la persona recurrente un alcance de respuesta, consistente en una nueva liga electrónica de la cual se observa, que la información requerida ahora ha sido proporcionada a la persona recurrente.

De lo anteriormente expuesto, este Organismo Garante arriba a la conclusión, que el sujeto obligado modificó el acto reclamado, el cual consistía en la entrega de información incompleta, al proporcionar lo requerido.

Se afirma lo anterior en virtud que, para justificar sus aseveraciones, el sujeto obligado, al momento de realizar el alcance de la respuesta otorgada, acompañó con las constancias a través de las cuales se notificó el mencionado alcance de respuesta a la persona recurrente.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de la fracción II del artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se decreta el **SOBRESEIMIENTO** en el presente asunto.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**ÚNICO.-** Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión en términos del considerando **CUARTO**, de la presente resolución, al acreditarse que el sujeto obligado modificó el acto reclamado.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

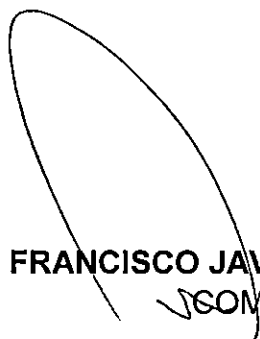
Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente por el medio indicado para tal efecto y por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO y NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, presentando el proyecto, la tercera de los mencionados; en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el veintiséis de abril de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico

  
**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
COMISIONADA PRESIDENTE



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez.**  
Ponente: **Nohemí León Islas**  
Folio: **210443122000074**  
Expediente: **RR-1819/2022.**



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**  
COMISIONADO



**NOHEMÍ LEÓN ISLAS**  
COMISIONADA



**HÉCTOR BERRA PILONI**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-1819/2022**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota el veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

PD3/NLI/ RR-1819/2022/CGLL/resolución